

3.2. REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2.1. Requisitos de acceso

Con carácter general, para el acceso a un Programa de Doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- 2) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio complementos de formación, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- 3) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- 4) Estar en posesión de Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el RD 778/98, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la Suficiencia Investigadora según lo regulado por el RD185/85, de 23 de enero.
- 5) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

3.2.2. Criterios de admisión

La página web de la UPM ofrece información actualizada de todos los Programas de Doctorado, con enlaces a las páginas propias de cada uno, donde se puede obtener información detallada sobre los centros de adscripción, profesorado y líneas de investigación, perfil de acceso, normas de admisión de estudiantes, actividades formativas, etc. En la página web de Estudios Oficiales de Doctorado de la UPM (http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Estudios_Titulaciones/Estudios_Doctorado) se recoge la información general y actualizada sobre el doctorado en la UPM,

incluyendo la normativa, las instrucciones y el calendario de matriculación, y formularios necesarios.

El órgano que establece los criterios de admisión del Programa de Doctorado es su Comisión Académica (CAPD). De acuerdo con lo dispuesto en el ya citado Modelo de Doctorado de la UPM, esa Comisión está presidida por el Coordinador del Programa y está constituida por todos los profesores de la UPM que participan en el mismo, entendiéndose como tales todos aquellos que estén dirigiendo o hayan dirigido una Tesis Doctoral en el marco de ese Programa en los últimos 5 años. El órgano que, dentro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, llevará a cabo el proceso de admisión estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente de la Comisión (CAPD IFA)
- Secretario de la Comisión
- Tres profesores elegidos por y de entre los miembros de la CAPD IFA

Los criterios de admisión son los siguientes:

- 1.- Cuando un estudiante solicite su ingreso en el Programa de Doctorado, deberá adjuntar su Curriculum Vitae y una carta de motivación, en la que indique la línea de investigación en la que desee desarrollar su Tesis Doctoral, indicando el motivo de su elección.
- 2.- A los estudiantes que soliciten el traslado de expediente a partir de otro Programa de Doctorado de los que se encuentran en extinción, les será exigido que, además de los requisitos mencionados, hayan publicado al menos un artículo científico en una revista incluida en el JCR en el momento de formalizar su solicitud.
- 3.- Sobre las solicitudes presentadas se valorarán los siguientes aspectos:
 - Formación académica global y expediente académico, sobre todo en planteamientos y métodos de investigación en materias afines a las líneas de investigación de este programa. Peso: 40%.
 - Experiencia investigadora en el ámbito del Programa de Doctorado, actividades extracurriculares, dando especial importancia a la adquisición de competencias y conocimientos y, muy en particular, a la realización de cursos o estancias en universidades o centros de investigación de prestigio. Peso: 30%.
 - Experiencia profesional relacionada con el ámbito temático del programa. Peso: 10%.
 - Acreditación de conocimientos de lengua inglesa mediante certificado de nivel B1 o equivalente y, en su caso, española, que permitan abordar sin dificultad los contenidos del programa. Peso: 20%

La admisión se realizará en función de la puntuación obtenida, en caso de que el nº de solicitudes supere al de plazas y en la zona de corte haya solicitudes con la misma puntuación, se hará una entrevista personal para decidir qué estudiantes son admitidos en última instancia. En el caso de estudiantes extranjeros la entrevista podrá realizarse por vía telefónica o telemática.

En la entrevista se valorarán especialmente los siguientes aspectos:

- Motivación. Peso: 20%

- Causas del interés en acceder al Grado de Doctor. Peso: 20%
- Vocación científica Peso: 20%
- Capacidad de expresión y razonamiento. Peso: 20%
- Madurez. Peso: 20%

Las solicitudes de ingreso al programa serán valoradas de forma individualizada pudiendo la CAPD hacer recomendaciones sobre adaptaciones curriculares. En todo caso, la Comisión Académica del Programa tendrá muy presente que la flexibilidad curricular y la formación pluridisciplinar son valores clave para la educación universitaria de calidad, en línea con las ideas que han impulsado la configuración del Espacio Europeo de Educación Superior.

La admisión tendrá en cuenta los principios de igualdad entre hombres y mujeres, así como los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad de las personas con discapacidades y demás derechos fundamentales recogidos en nuestra legislación.

La aceptación al Programa de Doctorado y las condiciones de entrada (tras la evaluación detallada en el apartado 3.2) serán comunicadas al alumno, se le indicará la aceptación en el Programa de Doctorado directamente en Fase de Investigación o bien la entrada en el Programa en Fase de Formación, si la Comisión Académica considera necesario que el candidato realice una serie de Complementos Formativos específicos (ver apartado 3.4), que complementen su formación y le doten de un nivel de conocimiento adecuado para la correcta realización del Doctorado en el Programa. Estos complementos de formación específica tendrán consideración de formación de nivel de doctorado y se realizarán a precios públicos. El tiempo que se dedique a esta formación específica no computará a efectos del límite de 3 años a contar desde la admisión del doctorado al Programa hasta la presentación de la tesis doctoral, tal y como establece el artículo 3.2 del RD99/2011.

Una vez admitido en el Programa de Doctorado, el estudiante dispondrá de un periodo de seis meses para presentar a la CAPD un Proyecto de Tesis Doctoral de un máximo de 10 páginas (texto 12 cpi, espaciado sencillo) con el siguiente contenido:

- Título
- Autor
- Director (es) y Tutor, en su caso
- Resumen y palabras clave
- Introducción
- Material y Métodos
- Resultados esperables
- Cronograma
- Referencias bibliográficas citadas
- Visto bueno del director/es de la tesis y, en su caso, del tutor